

y se abolió por el citado R.º Reolamento, para que se haga nuevamente
 y redigiera a fin de darla curso, con lo demás que contiene la q.ª de ley
 de la letia; La Ciudad ha visto la o.ª y confesado = Acordó se
 lleve apuro y de b.º efecto lo escrito por el Sr. Inspector D.ª
 y que para hazer lo correspondiente en un a.º de tiempo de esta gravedad,
 y dedicarse desde luego con el reloj que corresponde a fin de de ver
 narlo con la lealtad y amor q.ª precieva este Ayuntamiento a el
 Real servicio se lleve a el primero que se se lebre; Y se responda
 a el Sr. Inspector dándole las debidas gracias por lo que favo
 rezca y atiende a esta Ciudad contribuyendo a mantener su

facultades y facultades.
 D.ª de la Peña



Antonio
 Diego Antonio
 Callesas

